

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0398

23 AGO 2021

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social y NIT de la sociedad titular del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas otorgado a través del acto administrativo No. 1360 de fecha 16 de octubre de 2015”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1360 de fecha 16 de octubre de 2015, se otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas con descargas sobre el suelo a nombre de GAS DE SANTANDER S.A. – GASAN –EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS– GASAN S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 890200919-0, para beneficio de las instalaciones correspondientes a la planta de envasado ubicada en zona rural del municipio de Bosconia – Cesar (Kilómetro 2 Vía Barranquilla).

Que por oficio calendado el 27 de enero de 2020, complementado por documentación allegada el 31 de mayo del año en curso, el señor Luis Felipe Ocampo Perdomo en su calidad de representante legal de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., manifestó lo siguiente a Corpocesar: “Que NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. – NORGAS, con Nit. 890.500.726-3, mediante escritura pública No. 1135 del día 17 de Agosto de 2028 (sic) de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá, absorbió dentro de proceso de fusión entre las sociedades NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. – NORGAS S.A. ESP (Sociedad Absorbente) y la sociedad GAS DE SANTANDER S.A. E.S.P. – GASAN S.A. ESP (Sociedad Absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse y su certificado de matrícula cancelado.” y que en consecuencia de lo anterior solicita “la actualización de la nueva identificación del usuario...”

Que a Corpocesar se allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, en donde consta que por escritura pública No. 1135 del 17 de agosto de 2018 de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá, registrada en cámara de comercio bajo el No. 02528340 del libro IX del registro mercantil el 24 de agosto de 2018, se decretó la fusión entre GAS DE SANTANDER S.A. E.S.P. (absorbida) y NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. (absorbente). De igual manera se acredita la calidad de Gerente del señor Luis Felipe Ocampo Perdomo identificado con la C.C. No. 9.771.139.

Que el artículo 172 del Código de Comercio establece que “Habrá fusión cuando una o más sociedades se disuelvan, sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva. La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión.”

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social de la titular de la Resolución No. 1360 de fecha 16 de octubre de 2015.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de GAS DE SANTANDER S.A. – GASAN –EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS– GASAN S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 890200919-0 por el de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0398** de **23 AGO 2021** por medio de la cual se acepta el cambio de razón social y NIT de la sociedad titular del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas otorgado a través del acto administrativo No. 1360 de fecha 16 de octubre de 2015”

----- 2

E.S.P. – NORGAS S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 890500726-3, como titular del permiso de vertimientos de aguas residuales otorgado por esta Corporación mediante Resolución No. 1360 de fecha 16 de octubre de 2015.

PARÁGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. – NORGAS S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 890500726-3, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No. 1360 de fecha 16 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

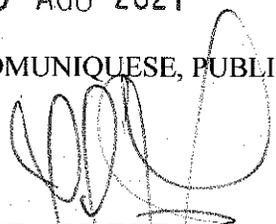
ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. – NORGAS S.A. E.S.P. con identificación tributaria No. 890500726-3 o su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **23 AGO 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente No CJA 129-2008

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181